

## **INSTRUCCIÓN CONJUNTA N° 1/2012 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD SOBRE EL PLAN DE FORMACIÓN DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA DIRIGIDO A ADULTOS DESEMPLEADOS DE 18 A 25 AÑOS, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

El Artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlos. Este derecho solo puede entenderse si se posibilita el acceso al sistema educativo de todos los ciudadanos, independientemente de sus condiciones sociales, económicas y culturales. Este aval que deben proporcionar las administraciones en general, y la administración educativa en particular, está en consonancia con las directrices sobre crecimiento inteligente e integrador de la estrategia 2020 de la Unión Europea.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece en su Artículo 66 la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre la Administración educativa y otras administraciones públicas, en particular la Administración laboral, para lograr las finalidades propuestas en el Capítulo IX del Título I sobre educación de personas adultas.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura recoge en el Artículo 121 el derecho al aprendizaje a lo largo de la vida, facilitando el progreso personal y profesional. Igualmente, el Artículo 123 establece la posibilidad de promover ofertas específicas con el fin de garantizar el derecho al aprendizaje de quienes, habiendo superado la edad de escolarización obligatoria, se hallen desvinculados del sistema educativo.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de Extremadura, del día 9 de noviembre de 2012, se aprueba el Plan Específico para el desarrollo de un programa de formación dirigido a la obtención del título de graduado en ESO para desempleados de entre 18 y 25 años a desarrollar conjuntamente entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Consejería de Educación y Cultura.

Con el fin de dar cumplimiento al mismo, y con el fin de precisar algunos aspectos sobre el mismo, se dicta la presente

## INSTRUCCIÓN

### **Primera. Objeto**

Este programa va dirigido a las personas adultas inscritas como desempleados en cualquiera de los centros de empleo del SEXPE para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

No obstante, una vez creados los grupos previstos, si hubiese disponibilidad de plazas, y a iniciativa del SEXPE, podrían incorporarse desempleados mayores de 25 años, sin título de graduado en ESO, preferentemente demandantes del primer empleo.

### **Segunda. Centros**

Estas enseñanzas se impartirán en los Centros de Educación Permanente de Adultos (CEPA), en las Aulas dependientes de ellos y en los IES, IESO y otras instalaciones públicas habilitadas para este propósito.

Las unidades que funcionen en centros distintos al CEPA dependerán orgánica y jerárquicamente del CEPA de referencia. No obstante, funcionalmente se adecuarán al régimen ordinario del centro donde estén ubicadas, siendo responsabilidad de los equipos directivos de estos centros el funcionamiento ordinario de los alumnos y los profesores de estas unidades específicas.

En cualquier caso, los directores de los centros en que se impartan las unidades, en el caso de no ser un CEPA, remitirán mensualmente al director del CEPA de referencia las ausencias del profesorado, con indicación de su justificación, si es el caso, para ser incluidos en el parte de faltas mensual que ha de remitirse a la Delegación Provincial correspondiente.

A los centros que impartan el programa se les habilitará el crédito correspondiente en concepto de gastos de funcionamiento.

### **Tercera. Alumnos**

Se constituirán grupos del Nivel I y del Nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) en función de las situaciones académicas de los alumnos, que serán evaluados conforme a la normativa que regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los alumnos que, tras la evaluación correspondiente, superen los módulos cuatrimestrales que integran los niveles I o II, según los casos, recibirán la gratificación económica establecida por el SEXPE.

La matrícula se realizará en los centros que aparecen como anexo I a esta instrucción para cada provincia desde la entrada en vigor de la misma hasta el 23 de noviembre de 2012. La documentación que deberán presentar los interesados, junto al anexo II, será la siguiente:

- Original y fotocopia del DNI
- Dos fotografías tamaño carné
- Certificación académica oficial de los estudios realizados
- Tarjeta de desempleo actualizada: original y fotocopia.

Los alumnos cuya documentación esté incompleta dispondrán de diez días hábiles para hacerla efectiva.

No podrán formalizar la matrícula en este programa los alumnos que estén actualmente matriculados en los centros de adultos de esta Comunidad Autónoma. No obstante, si cumplen los requisitos iniciales de edad, podrán acogerse al Plan a efectos económicos, sin que ello implique que puedan cambiar de grupo y/o turnos.

#### **Cuarta. Profesores**

El profesorado encargado de impartir este programa será contratado específicamente para el desarrollo del mismo. Aunque los profesores formarán parte del Claustro del CEPA correspondiente, desempeñarán sus funciones como profesores del centro en el que imparten las enseñanzas en desarrollo de su horario, tanto lectivo como complementario, y se someterán a lo establecido, por dicho centro, en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como en la Programación General Anual.

El profesorado interino contratado a jornada completa, tendrá asignadas en su horario individual las horas complementarias semanales establecidas con carácter general, así como las de cómputo mensual. Al profesorado interino contratado a media jornada se le asignarán un número de horas complementarias y de cómputo mensual resultantes de aplicar la parte proporcional del horario completo.

En cada CEPA habrá un coordinador del programa que será propuesto por el director del centro de adultos y que recibirá una compensación económica que, en su momento, determinará la Dirección General de Personal Docente. En el resto de los centros habilitados se designará también un coordinador, que será propuesto por el director de los mismos

#### **Quinta. Régimen de funcionamiento**

El régimen de funcionamiento del programa, tanto en el orden administrativo como en el académico, será el establecido, con carácter general, por la Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 18 de agosto) modificada por la Orden de 16 de octubre de 2012 (DOE núm. 212 del 2 de noviembre)

#### **Sexta. Coordinación**

La coordinación de este Plan se llevará a cabo por el Servicio de Ordenación Académica de la Secretaría General de Educación y por el Servicio de Personas Adultas

y a Distancia de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, quienes actuarán conjuntamente con el Servicio Extremeño Público de Empleo.

### **Septima. Supervisión**

Corresponde al Servicio de Inspección velar por el normal desarrollo de este Plan y garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes instrucciones.

### **Octava. Referencias de género**

Todos los términos contenidos en esta Instrucción en la que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

### **Novena. Entrada en vigor**

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Mérida, 14 de noviembre de 2012

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: César Díez Solís

EL DIRECTOR GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD

Fdo. Javier Hierro Hierro



## ANEXO I

### CENTROS DE REFERENCIA

#### Provincia de Badajoz

CEPA Miguel de Cervantes (Azuaga)  
CEPA Abril (Badajoz)  
CEPA Legión V (Mérida)  
CEPA Antonio Machado (Zafra)  
CEPA Cervantes (Jerez de los Caballeros)  
CEPA Castuera  
CEPA Talarrubias  
CEPA San Antonio (Almendralejo)  
CEPA El Pilar (Villafranca de los Barros)  
CEPA Giner De los Ríos (Don Benito)  
CEPA Medardo Nuñez (Villanueva de la Serena)  
CEPA Eugenia (Montijo)  
CEPA Olivenza

#### Provincia de Cáceres

CEPA Maestro Martín Cisneros (Cáceres )  
CEPA Coria  
CEPA Jaraíz De la Vera  
CEPA Plasencia  
CEPA Navalmoral de la Mata  
CEPA Miajadas  
CEPA Maestro Andrés Sánchez Ávila (Moraleja)  
CEPA Talayuela

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS INICIALES Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2012/2013.

DATOS DEL CENTRO			
Centro		Aula	
Domicilio del centro		Código postal	
Localidad		Provincia	

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		D.N.I./N.I.E.	
Letra NIF		Domicilio	
Código Postal		Teléfono/s	
Correo electrónico		Localidad	
Provincia		País	
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento	
País		¿Ha estado matriculado en este centro? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?*		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Cambia de modalidad? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

Sólo para el alumnado matriculado en el Nivel II

ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA ADMISIÓN												
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS INICIALES												
ÁMBITO	NIVEL I		NIVEL II									
	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II								
COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
SOCIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (elegir como máximo 6 módulos).												
ÁMBITO	MODALIDAD PRESENCIAL				MODALIDAD SEMIPRESENCIAL				MODALIDAD @VANZA			
	NIVEL I		NIVEL II		NIVEL I		NIVEL II		NIVEL I		NIVEL II	
	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II
COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SOCIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MODO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS
<p>Marcar con una cruz la casilla o casillas que procedan</p> <input type="checkbox"/> Ha realizado estudios a distancia en este centro. <input type="checkbox"/> Accede a este centro por traslado de expediente desde otro centro. <input type="checkbox"/> Convalida estudios realizados en el extranjero, adjuntando credencial de convalidación o justificante de solicitud <input type="checkbox"/> Solicita reconocimiento de la formación reglada o validación de aprendizajes no formales.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> <b>Consentimiento expreso DNI/NIE</b> <input type="checkbox"/> La persona firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> Acreditación académica <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad <input type="checkbox"/> Acreditación de necesidad de inserción laboral <input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____	<input type="checkbox"/> <b>Certificado de deportista de alto rendimiento</b> <input type="checkbox"/> Se adjunta <b>ACREDITACIÓN</b> . <input type="checkbox"/> <b>NO</b> se adjunta <b>ACREDITACIÓN</b> de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Deporte. <input type="checkbox"/> Contrato laboral <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos del reconocimiento de la formación reglada. <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de la validación de aprendizajes no formales.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)</p> <p>Fdo.....</p>

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación ( c/ Delgado Valencia, nº6, 06800 Mérida).